



**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



**SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO "LA CASA DE CARLOS OQUENDO DE AMAT" DE LA CIUDAD DE PUNO, Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE.**

## *Proyecto de Ley*

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** integrante del Grupo Parlamentario de **Acción Popular** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

### FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL MONUMENTO HISTÓRICO "LA CASA DE CARLOS OQUENDO DE AMAT", Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE.**



#### **Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Declárase de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico "Casa de Carlos Oquendo de Amat" ubicada en la ciudad de Puno.

#### **Artículo 2. Expropiación**

Declárese de necesidad pública el proceso de expropiación que comprende todas las unidades registrales del referido monumento histórico, según las partidas registrales correspondientes.

#### **Artículo 3. Sujeto de la expropiación**

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcertada de Cultura de Puno, es el sujeto activo de la expropiación, facultándosele que dé inicio a los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones.

#### Artículo 4. Pago de la indemnización justipreciada

El pago de la indemnización justipreciada se establecerá mediante el acto administrativo correspondiente por parte del Ministerio de Cultura.

#### Artículo 5. Plazo para iniciar el proceso de expropiación

El sujeto activo a que se refiere el artículo 3°, tiene un plazo perentorio de un (01) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para iniciar el procedimiento de expropiación, que culminará con la correspondiente ejecución de la expropiación.

#### Artículo 6. Formulación de expediente técnico

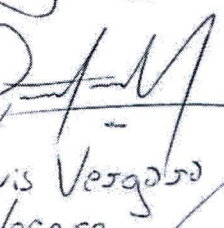
El Ministerio de Cultura, sin perjuicio de las acciones señaladas en el artículo precedente, se encargará de formular el expediente técnico para la recuperación y conservación de la "Casa de Carlos Oquendo de Amat" de la ciudad de Puno, para lo cual, y a fin de obtener la viabilidad de dicho expediente técnico, podrá establecer las alianzas público-privadas que se requiera.

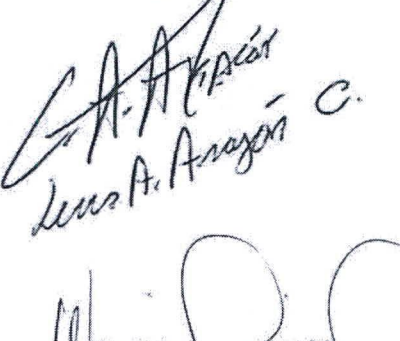
#### Artículo 7.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el peruano.

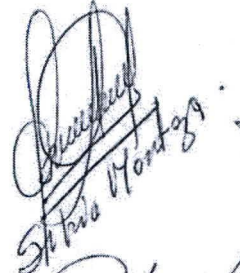
Lima, febrero de 2022

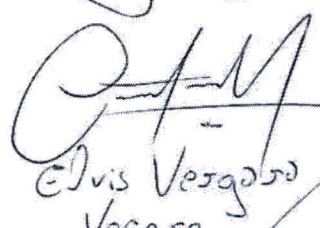
  
JORGE LUIS FLORES ANCACHI  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

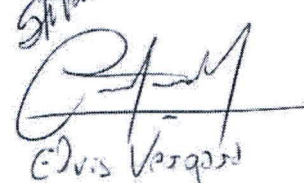
  
JUAN CARLOS MORI CELIS  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

  
WILSON SOTO PALACIOS  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

  
Luis A. Arcozón C.

  
Edvis Vergara

  
Edvis Vergara  
Vocero

  
Edvis Vergara



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1417/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

**1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**

HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

El objetivo del presente proyecto de ley, es declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico "Casa de Carlos Oquendo de Amat" de la ciudad de Puno, con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia del inmueble.

El poeta Carlos Augusto Oquendo de Amat, autor del memorable libro 5 metros de poemas, nació en Puno el 17 de abril de 1905. Sus padres, el médico Carlos Oquendo Álvarez y Zoraida de Amat Machicao, vivían en un inmueble de la calle Moquegua, donde el humanista galeno tenía instalado su consultorio y los talleres del periódico El Siglo, fundado en 1908 con un tiraje de 600 ejemplares.<sup>1</sup>

Mediante la Resolución Directoral 880/INC, el Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC) declaró como "Patrimonio Cultural de la Nación", por ser considerado como el lugar de nacimiento del poeta Carlos Oquendo de Amat (1905-1936), el predio está ubicado en el Jirón Moquegua N° 431, en la ciudad de Puno.

Al respecto, el artículo 21, de nuestra Constitución Política, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, señala que: *"los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado"*<sup>2</sup>

Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación

<sup>1</sup> <http://dnec-cgtp.blogspot.com/2010/04/la-casa-de-carlos-oquendo-de-amat.html>

<sup>2</sup> Constitución Política del Perú [Const] Art. 21 de diciembre de 1993.

del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley.<sup>3</sup>

En la misma línea, los artículos IV y VII de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.<sup>4</sup>

## **I.2. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 1255, Reglamento de la Ley N°28296.
- Resolución Suprema N° 2900-72-ED, Resolución que declara Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País.
- Decreto Supremo N°009-2020-MC, de fecha 21 de julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Resolución Directoral 880/INC, Instituto Nacional de Cultura del Perú (INC)

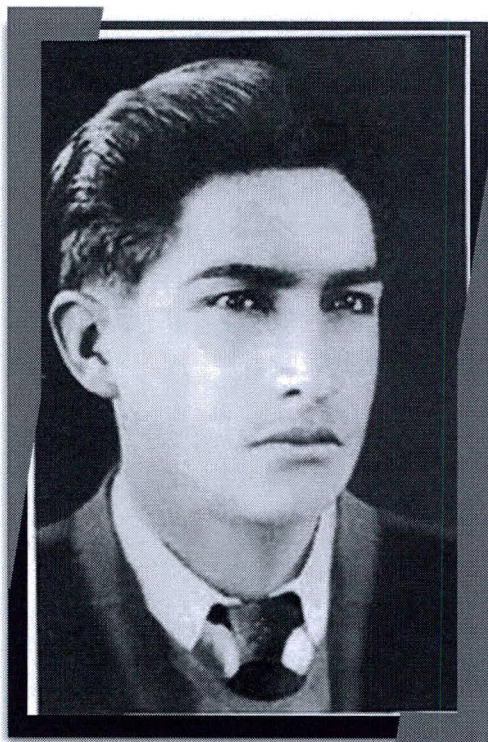
---

<sup>3</sup> Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296, en concordancias: Decreto Legislativo N° 1255

<sup>4</sup> Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación LEY N° 28296, artículos IV y VII

### I.3. CARLOS OQUENDO DE AMAT

Carlos Oquendo de Amat nació el 17 de abril de 1905 en Puno, a las orillas del Lago Titicaca, Perú. Hijo de Zoraida Amat Machicao y del periodista Carlos Belisario Oquendo Álvarez. A consecuencia de la persecución política a su padre, que fue candidato progresista a diputado provincial, la familia se trasladó a Lima en 1908, cuando Carlos tenía tres años de edad.<sup>5</sup>



Fuente: <http://dnec-cgtp.blogspot.com/2010/04/la-casa-de-carlos-oquendo-de-amat.html>

En 1922, habiendo retornado a Lima a finalizar la secundaria en el Guadalupe y a tan sólo cuatro años de la muerte del padre, muere la madre también de tuberculosis, con los agravantes de la miseria y el alcoholismo. Tanto el marido como el hijo habían luchado denodadamente para apartarla de la dipsomanía, pero fue inútil. El poeta queda solo, pobrísimo y con diecisiete años. Los familiares de Lima están igualmente en la inopia y no pueden acogerle.

<sup>5</sup> <https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/11002/Carlos%20Oquendo%20de%20Amat>

Oquendo se refugia de nuevo en Puno durante un año, pero ve que el ambiente no le puede ofrecer los elementos que precisa su desarrollo cultural, y vuelve a Lima. Se sabe que por este tiempo escribió en Puno algunos poemas, como Aldeanita.<sup>6</sup>

Carlos Oquendo de Amat es considerado el más grande poeta puneño, asimismo uno de los más estudiados y admirados en Latinoamérica; además, es uno de los exponentes del vanguardismo. Oquendo de Amat escribió un solo libro: "5 Metros de poema". El poeta falleció muy joven en España de 1936.<sup>7</sup>



Fuente: <https://espanol.mapsofworld.com/continentes/sur-america/peru/puno.html>

<sup>6</sup> <https://5metrosdepoemas.com/index.php/oquendo-de-amat/23-biografia/266-carlos-oquendo-de-amat-la-vida-breve-el-arte-largo>

<sup>7</sup> <https://5metrosdepoemas.com/index.php/analisis/67-analisis-de-poemas/814-carlos-oquendo-de-amat-y-su-gran-obra-5-metros-de-poemas>

En la actualidad no hay quien ignore la importancia y vigencia de Oquendo de Amat en la vanguardia. Pero no siempre fue así. La brevedad de su obra conspiró a que por mucho tiempo no se advirtiera la relevancia de "5 metros de poemas", como el poemario que establecería un hito en la lírica peruana. Un antes y un después. Y el responsable de devolver a este artista al pedestal que le corresponde fue nada menos que nuestro Premio Nobel de Literatura, Mario Vargas Llosa.<sup>8</sup>

Carlos Oquendo de Amat falleció de tuberculosis en el Hospital de Tuberculosos de Navacerrada, en la Sierra de Guadarrama, Madrid, España, tan solo con 30 años de edad.<sup>9</sup>

Durante muchos años se hicieron romerías y homenajes a Oquendo. Se tenía por seguro que el inmueble en mención, había sido declarado Patrimonio de la Nación, por tanto, nadie podía mover una piedra sin el consentimiento del Instituto Nacional de Cultura. Pero, el narrador puneño Christian Reynoso, ha dado la voz de alerta al señalar que: "El INC de Puno ha dejado sin efecto la Resolución Directoral Departamental N° 001-94 que declaraba como Patrimonio Cultural Monumental de la Nación, al inmueble –casona– donde nació el poeta universal, puneño de nacimiento, Carlos Oquendo de Amat, ubicada a pocas calles de la plaza de Armas de Puno, alegando absurdamente, según la Resolución N° 043/INC-Puno de 28/10/09, que la anterior "no constituye un acto administrativo".<sup>10</sup>

<sup>8</sup> <https://fundacionbbva.pe/nota/podcast-carlos-oquendo-de-amat-la-vanguardia-era-el/>

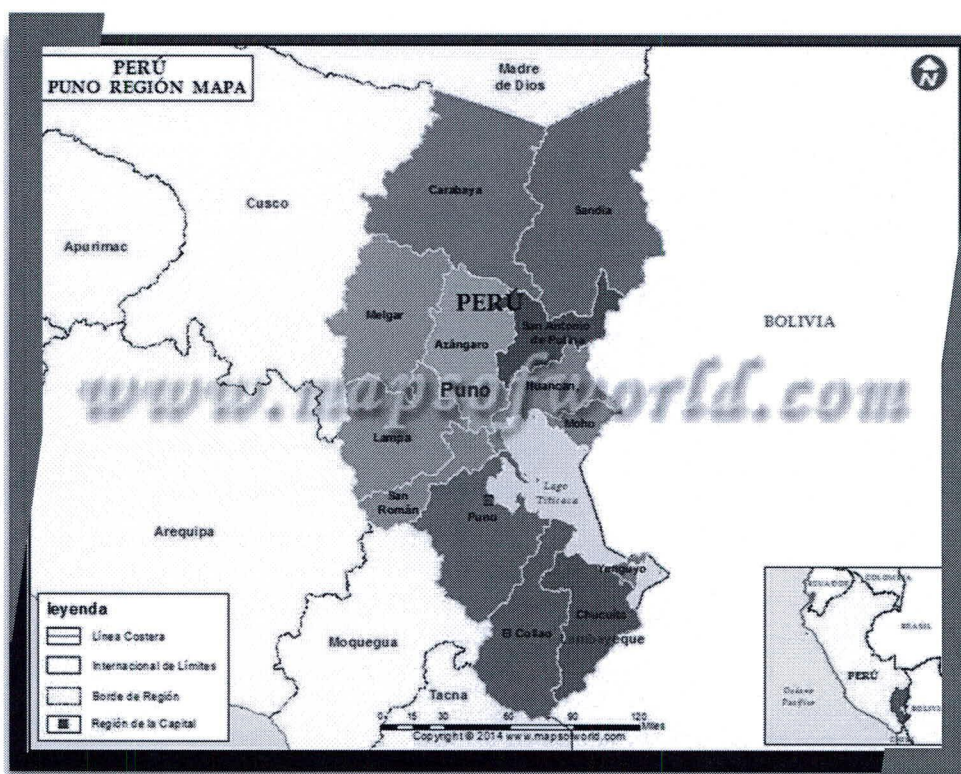
<sup>9</sup> <https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/11002/Carlos%20Oquendo%20de%20Amat>

<sup>10</sup> <http://dnec-cgtp.blogspot.com/2010/04/la-casa-de-carlos-oquendo-de-amat.html>

## I.4. ANALISIS

### I.4.1. UBICACIÓN.

La casa de Carlos Oquendo de Amat está ubicado en el Jirón Moquegua N° 431 (entre Jr. Puno y Jr. Cajamarca), en la ciudad de Puno. La ciudad de Puno descansa a orillas del lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo, a 3,827 m.s.n.m. Su extensión abarca desde el centro poblado de Uros Chulluni al noreste, la zona urbana del distrito de Paucarcolla al norte, la urbanización Ciudad de la Humanidad Totorani al noroeste (carretera a Arequipa) y se extiende hasta el centro poblado de Ichu al sur y la comunidad Mi Perú al suroeste (carretera a Moquegua).

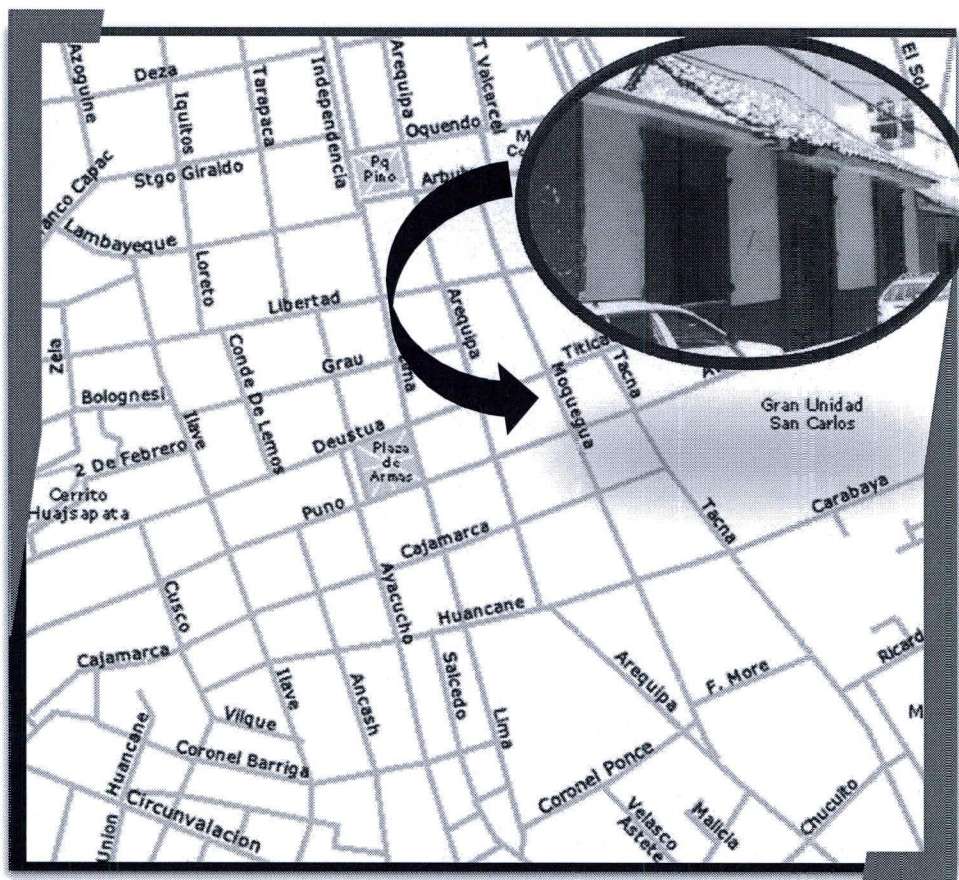


Fuente: <https://espanol.mapsofworld.com/continentes/sur-america/peru/puno.html>



**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

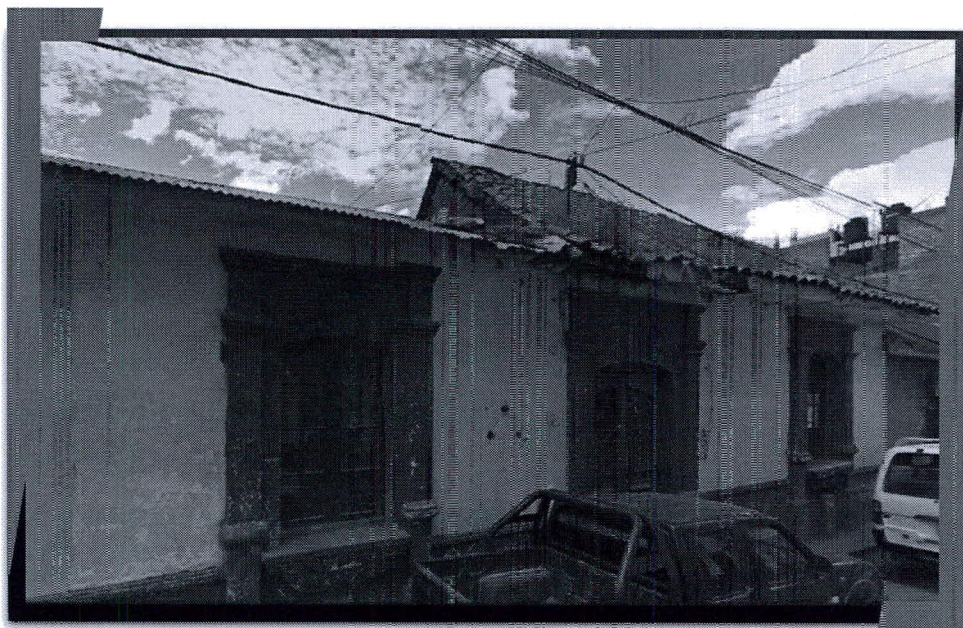


Fuente: <http://www.guiacalles.com/calles/newcallesv.asp?ID=1121&city=puno>

#### **I.4.2. COMPONENTES**

En la casa de Carlos Oquendo de Amat se puede ver componentes como los arcos rebajados, derrames simples o dentados en los vanos (puertas y ventanas)., todos ellos además de mejorar la presentación formal del hecho arquitectónico generan importantes aportes en el manejo de los materiales.

Otro aspecto importante es el uso de pilastras que rodean las ventanas y la puerta, teniendo la forma isométrica en los componentes. Los techos están contruidos de tejas andinas, colocadas en la forma de dos aguas.



<https://5metrosdepoemas.com/index.php/oquendo-de-amat/26-apellido-oquendo/274-la-casa-de-carlos-oquendo-de-amat-no-es-una-casa-mas>

#### I.4. PANEL FOTOGRÁFICO





**JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Fuente: <https://5metrosdepoemas.com/index.php/oquendo-de-amat/26-apellido-oquendo/274-la-casa-dehttp://www.punomagico.com/turismo%20puno%20casa%20oquendo.html-carlos-oquendo-de-amat-no-es-una-casa-mas>

[www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

Email: [jfloresa@congreso.gob.pe](mailto:jfloresa@congreso.gob.pe)

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

Mediante el presente proyecto de ley se busca dar prioridad y notoriedad pública a la necesidad de la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social la Casa de Carlos Oquendo de Amat ubicada en la ciudad de Puno. y de este modo brindarle prioridad en futuros proyectos de restauración cultural y puesta en valor que realice el estado; es indispensable esta finalidad debido a que no solo se está buscando la puesta en valor de la Casa de Carlos Oquendo de Amat con fines de que se constituirá como una parada turística obligatoria para todos aquellos que visiten la ciudad de Puno, debido a su antigüedad, historia y su relevancia patrimonial.

Finalmente, debemos mencionar que el objetivo planteado por el presente Proyecto de Ley, guarda relación con la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual en su objetivo de fortalecer la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para su uso social plantea la necesidad de implementar estrategias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural; además, de implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización. En ese sentido, el proyecto de ley busca priorizar la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico "la casa de Carlos Oquendo de Amat" de la ciudad de Puno, y autoriza la expropiación del inmueble, con la finalidad de lograr su uso social, turístico y cultural, priorizando su conservación y protección, de tal manera que no se vuelva a repetir el abandono del que ha sido objeto.

## **II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico "la casa de Carlos Oquendo de Amat" de la ciudad de puno, y autoriza la expropiación del inmueble.

## **III.- ANALISIS COSTO – BENEFICIO**

La presente incitativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico "la casa de Carlos Oquendo de Amat" de la ciudad de puno, y autoriza la expropiación del inmueble, se busca la obtención de mayores beneficios sociales, tales como, que se permita el acceso de los feligreses para rendir actividades de culto; asimismo, se constituirá en parada turística obligatoria, por lo que se impulsará el turismo local y se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a su importancia histórica.

## **IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL**

### **Objetivo de Democracia y Estado de Derecho**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política 3: Afirmación de la identidad nacional | La declaración de necesidad publica e interés nacional de la restauración la casa de Carlos Oquendo de Amat, ayuda a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio y de su valor cultural, mediante la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país. |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### Objetivo de la Equidad y Justicia Social

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte | La recuperación, conservación, puesta en valor y uso social del monumento histórico "la casa de Carlos Oquendo de Amat" de la ciudad de Puno, y autoriza la expropiación del inmueble, contribuye al compromiso del estado que busca que la educación peruana ponga énfasis en valores culturales y contribuye con el objetivo del estado de promocionar y defender la cultura. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI**  
Congresista de la República